



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABOYÁ BOYACÁ

SGC

INFORME SECRETARIAL

RADICADO No. 2019-0028

Paso al despacho de la señora Jueza el Proceso Verbal Adquisitivo de Dominio de referencia, informando atentamente que el apoderado actor no ha allegado prueba de la remisión de nuestro oficio Civil No. 0354 (fl. 56) a la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS, por cuanto dicha respuesta se hace necesaria para continuar el trámite del proceso. Para proveer.

Saboyá trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020)

MARÍA CONSUELO PÁEZ CORTÉS

Secretaria

Código: FRT - 031 Versión: 01 Fecha: 10-10-2014

Página 1 de 2



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABOYÁ BOYACÁ

AUTO INTERLOCUTORIO No. ____

SGC

RADICADO No.

2019-0028

Saboyá quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020)

Tipo de proceso: VERBAL ADQUISITIVO DE DOMINO

Demandante/Solicitante/Accionante: MARIA ESMERALDA COCA BURGOS

Demandado/Oposición/Accionado: COCA ORTIZ SILVIA, COCA ORTIZ LINA ROSA, COCA DE BURGOS MARIA MAGDALENA, COCA DE COY MARIA ESTRELLA, JORGE COCA ORTIZ, JAIRO ARMANDO COCA BURGOS Y JORGE ARMANDO COCA PIÑARETE, JAIRO ENRIQUE COCA PIÑARETE, ALIRIO ALEXANDER COCA PIÑARETE herederos determinados de BRAVO ANDRES y ORTIZ ANATILDE y en contra de LOS HEREDEROS INDETERMINADOS y las PERSONAS INDETERMINADAS.

Apoderado (a): ANDRES LEONARDO VALERO RIVERA.

Predio: LA ESPERANZA

ASUNTO

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, esta censora avizora que revisado el proceso de la referencia se observa que la Agencia Nacional del Tierras (ANT) no ha dado respuesta a nuestro oficio N° 354 de fecha 29 de mayo de 2019.

En este sentido, procede este Despacho a requerir al apoderado de la parte actora, para que informe y allegue soporte del envío de nuestro oficio antes referido, para efectos de proceder a requerir a la mencionada entidad, de ser el caso, sobre la naturaleza jurídica del bien inmueble denominado “ LA ESMERALDA”, que hace parte del predio de mayor extensión denominado “LA ESPERANZA”, ubicado en la vereda LA LAJITA, jurisdicción del municipio de Saboyá- Boyacá, identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 072-9410 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Chiquinquirá y cedula Catastral N° 00-00-0007-0099-000.



INFORME SECRETARIAL

Consejo Superior
de la Judicatura

RADICADO No. 2019-0028

Por lo anterior se le otorgara un término de 30 días hábiles conforme al art 317 del C.G.P, so pena de aplicar el desistimiento tácito.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Saboyá (Boyacá),

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR, al apoderado de la parte actora para que informe al Juzgado por qué medio envió el oficio N° 354 de fecha 29 de mayo de 2019. Conforme lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta decisión por estado y a través del micro sitio de este Despacho, dispuesto en el portal WEB de la Rama Judicial publicar la copia de esta providencia para los fines legales pertinentes (Decreto 806 del 4 de junio de 2020 en concordancia con el Acuerdo PSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 y demás normas pertinentes).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° 34 de fecha 16 de octubre del 2020.

LIZ CAROLINA ROJAS SALGADO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL SABOYA-BOYACA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e1b311bad46af32503f9baf587281f39bea526bf9fee5f70cc5bf67510831832

Documento generado en 15/10/2020 08:24:24 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>